

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3118, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27, INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A DOS PERSONAS DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

17 JUL 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
5372

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo 1° del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011; cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 3.118, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2015, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a dos personas de la Region Metropolitana,
- d) El Ord. N° 2.453, de fecha 27 de febrero de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para dos personas de la región, que presentan situación de urgencia habitacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la resolución citada en el Visto c) precedente, corrigiendo la modalidad de aplicación del subsidio de una de las personas beneficiadas en ella, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Modifícase la Resolución Exenta N° 3.118, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2015, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase su Resuelvo 1. por el siguiente:

“ 1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, a doña Nayader Priscila Saenz Andoñie, Cedula de Identidad N° 13.664.964-7, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Región Metropolitana.”.



2. Agrégase a continuación del Resuelvo 3., el siguiente Resuelvo 4., pasando los actuales Resueltos 4., 5., 6., 7., 8. y 9. a ser los Resueltos 5., 6., 7, 8, 9. y 10 respectivamente:

"4. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la siguiente persona, según los montos que se indican a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA	DV	COMUNA INMUEBLE A CONSTRUIR	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO SUBSIDIO HABILITACION	MONTO ASISTENCIA TECNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TECNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
LUIS	BENAVIDES	GONZALEZ	5089162	3	CERRO NAVIA	500	100	40,8	16	656,8

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

3. Reemplázase en su Resuelvo 4. que pasó a ser Resuelvo 5., la frase "el Resuelvo 3", por la frase "los Resueltos 2, 3 y 4"; y en su Resuelvo 5. que pasó a ser Resuelvo 6, la remisión a la "Resolución N° 420, (V. y U.), de 2012", por la remisión a la "Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015".

4. Reemplázase su Resuelvo 6. que pasó a ser 7. por el siguiente:

"7. Exímese a la persona identificada en el Resuelvo 4. de esta Resolución, de cumplir con los siguientes requisitos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.

b) El de contar con un proyecto calificado, conforme lo exige el número 2, de la letra a) de su artículo 7.

5. Reemplázase en su Resuelvo 9. que pasó a ser Resuelvo 10., el guarismo "1.320", por el guarismo "1.316,8", la frase "correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región Metropolitana, equivalente a 660 Unidades de Fomento", por la frase "correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras", y la frase "los Resueltos 1 y 2 de esta Resolución Exenta", por la frase "los Resueltos 1, 2,3 y 4 de esta Resolución Exenta".

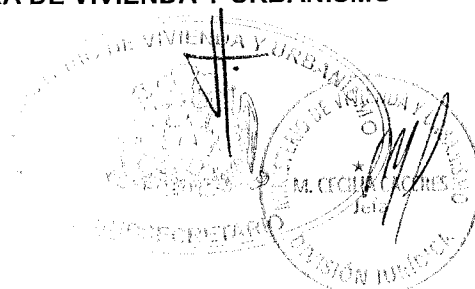
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURÚAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO